



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de junio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 47 del programa

### Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

#### Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### Disposiciones organizativas de la reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, titulada “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, en la cual decidió dedicar tiempo suficiente y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea General a examinar y discutir un informe del Secretario General,

*Teniendo presente* que la Declaración contiene compromisos con plazos concretos que se han de cumplir en 2005 a más tardar y observando que en 2006 se dispondrá de información más completa sobre el cumplimiento de los objetivos de 2005 para hacer un examen completo,

*Recordando igualmente* que en la resolución 58/236, de 23 de diciembre de 2003, titulada “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, decidió celebrar en 2005 una reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso y decidió también que en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se siguiese examinando el calendario, el formato, la participación, incluida la de la sociedad civil, y otras cuestiones de organización,

*Recordando además* su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, titulada “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA se celebre el 2 de junio de 2005 y se centre en cuestiones técnicas con el objeto de determinar cuánto se ha progresado, los problemas y limitaciones que afronta el pleno cumplimiento de esos compromisos y las perspectivas de cumplirlos y de intercambiar mejores prácticas;

2. *Decide* que el examen, entre otras cosas, contribuya a la sesión plenaria de alto nivel que se ha de celebrar en Nueva York en 2005, al comienzo del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, para hacer un examen completo de los progresos hechos en el cumplimiento de todos los compromisos que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, incluidos los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y la alianza mundial necesaria para alcanzarlos, y de los progresos hechos en la aplicación integrada y coordinada de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas;

3. *Decide también* adoptar las siguientes disposiciones organizativas para la reunión de alto nivel:

a) La reunión de alto nivel se compondrá de sesiones plenarias de apertura y clausura y mesas redondas interactivas sobre esferas relacionadas con la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, en particular la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, los derechos humanos, incluidas las cuestiones de género, los huérfanos y los recursos;

b) La sesión plenaria de apertura creará el marco para los debates posteriores y en ella harán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General y el Director Ejecutivo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

c) Cada mesa redonda será presidida por un representante nombrado por cada uno de los cinco grupos regionales, con el apoyo de los jefes ejecutivos de los organismos copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

d) Además de los Estados Miembros, observadores, representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y miembros no gubernamentales de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, serán invitados a participar en las mesas redondas el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo y, como representantes de la sociedad civil, no más de 15 representantes de organizaciones internacionales, nacionales o comunitarias, en particular las que representan y ayudan a las personas que viven con el VIH/SIDA, y el sector privado, incluidas empresas farmacéuticas. El Presidente de la Asamblea General, tras las consultas convenientes con los Estados Miembros, establecerá la lista de dichos representantes de la sociedad civil sobre la base de las recomendaciones del Programa conjunto y teniendo en cuenta el principio de representación geográfica, y la presentará a los Estados Miembros para que la examine sobre la base del principio

---

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

de no objeción para que la Asamblea General adopten una decisión definitiva sobre participación;

e) A fin de asegurar debates interactivos y sustantivos de alta calidad, los participantes en cada mesa redonda no serán más de 40 ó 45;

f) Se hará todo lo posible por lograr una representación geográfica equitativa en cada mesa redonda, teniendo en cuenta al mismo tiempo la importancia de que haya países de diversos tamaños y con tasas de prevalencia de VIH y niveles de desarrollo diferentes;

g) La participación de cada Estado Miembro y cada observador se limitará a una mesa redonda y cada representante de un Estado Miembro podrá estar acompañado por dos asesores;

h) La participación de cada uno de los representantes de la sociedad civil acreditados e invitados se limitará a una mesa redonda y no habrá más de cinco representantes en cada mesa redonda;

i) Los Presidentes de las mesas redondas remitirán resúmenes al Presidente de la Asamblea General que reflejen las opiniones expresadas en los debates;

j) El Presidente de la Asamblea General presentará los resúmenes de los debates de mesa redonda a la sesión plenaria de clausura y se remitirán al acto de alto nivel previsto para 2005 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/291 de la Asamblea General;

4. *Decide además* que la disposición del apartado d) del párrafo 3 *supra* no creará en modo alguno un precedente para actos semejantes;

5. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General, con apoyo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y en consulta con los Estados Miembros, ultime los detalles y la programación de las mesas redondas, varias de las cuales probablemente tendrán lugar simultáneamente, y resuelva cualquier cuestión organizativa pendiente.